



Resolución Directoral N° 0024-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 05 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 04 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 131-2014-MINAGRI-OGA-OAP/GSA, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración la adquisición de Accesorios para instalación de equipo de bombeo de las instalaciones de SS.HH. de las instalaciones de la DGAI, adjuntando la solicitud de bienes y servicios N° 000750;

Que, con la Orden de Compra 2014-01281, se formaliza la compra de los accesorios requeridos con la Empresa Hidráulica La Molina Servicios Técnicos Generales E.I.R.L., por el importe de S/. 590.00 (Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV

Que, con Memorándum N° 020-2015/MINAGRI-OGA-OT, el Director de la Oficina de Tesorería informa que por error involuntario se registró un tipo de recurso que no correspondía a la respectiva fuente de financiamiento o rubro, motivo por el cual no se pudo efectuar el respectivo proceso de giro para el pago de la Orden de Compra indicada anteriormente y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengado;

Que, con Informe Técnico N° 012-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la Empresa Hidráulica La Molina Servicios Técnicos Generales E.I.R.L., considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";



Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Orden de Compra 2014-01281, Factura N° 001-009190, Guía de remisión N° 001-003808, por la compra de Accesorios para instalación de equipo de bombeo de las instalaciones de SS.HH. de las instalaciones de la DGAI;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00225, Nemónico 0116 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 590.00 (Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor de la Empresa Hidráulica La Molina Servicios Técnicos Generales E.I.R.L., por por la compra de accesorios para la instalación de equipo de bombeo de las instalaciones de SS.HH. de las instalaciones de la DGAI, según orden de compra N° 2014-00001281, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00004 Actividades Administrativas, Nemónico 0116 y Especifica de Gastos 2.3.199.199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración